

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 24 de Septiembre del año 2024, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Centro de Gobierno, los CC. Catalina Razo Rosales, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Luis Felipe Ipiens Humara, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto, así como los CC. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 36** de fecha 23 de Septiembre del año en curso, relativo a la petición formulada por la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. **IMPLAN/5-468/2024**, de fecha 20 de Septiembre de 2024, quien solicita se someta a la aprobación del Ayuntamiento el Procedimiento para que se lleve a cabo la consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato; y una vez concluido el período de la consulta pública y efectuadas las adecuaciones procedentes al proyecto del PMDUOET, se remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la Planeación Estatal y Nacional.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 36** de fecha 23 de Septiembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar,

REGIDORES

manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Oficio No IMPLAN/5-468/2024

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la C. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), quien manifestó que el Instituto a su cargo esta realizando la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato (PMDUOET), por lo que para este fin se realizaron dos talleres en donde participaron diversos Funcionarios Públicos de la Administración Pública Municipal, miembros de Colegios de Profesionistas y la ciudadanía en general.

Continuó manifestando dicha Funcionaria Pública que para cumplir con el Procedimiento señalado en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato es necesario que el Ayuntamiento ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), para que lleve a cabo una consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, por un periodo de 45 días hábiles a la emisión del acuerdo del Ayuntamiento y una vez concluido el periodo de la consulta pública y efectuadas las adecuaciones procedentes al proyecto del PMDUOET, por parte del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), se remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la Planeación Estatal y Nacional.

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, la referida solicitud, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la citada Comisión, con dos votos a favor y uno en contra, votando en contra el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Vocal de la citada Comisión, que se someta a la aprobación del Ayuntamiento el Procedimiento para que se lleve a cabo la consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato; por un periodo de 45 días hábiles y una vez concluido el periodo de la consulta pública y efectuadas las adecuaciones procedentes al proyecto del PMDUOET, por parte del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), se remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la Planeación Estatal y Nacional.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

REGIDORES

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como Participar en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 88.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial; y

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

[...]>>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 36. *Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:*

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre **la petición formulada por la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. IMPLAN/5-468/2024, de fecha 20 de Septiembre de 2024, quien solicita se someta a la aprobación del Ayuntamiento el Procedimiento para que se lleve a cabo la consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato por un periodo de 45 días hábiles y una vez concluido el período de la consulta pública y efectuadas las adecuaciones procedentes al proyecto del PMDUOET, por parte del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), se remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato**

REGIDORES

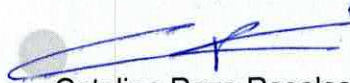
(IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la Planeación Estatal y Nacional.

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con dos votos a favor y uno en contra, votando en contra el C. Luis Felipe Ipiens Humara, Vocal de la citada Comisión, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, **el Procedimiento para que se lleve a cabo la consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato, por un período de 45 días hábiles y una vez concluido el período de la consulta pública y efectuadas las adecuaciones procedentes al proyecto del PMDUOET, por parte del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), se remita al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la Planeación Estatal y Nacional. Se anexa CD que contiene el proyecto del PMDUOET, en su versión del trabajo, para que forme parte integral de la presente minuta.**

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Catalina Razo Rosales
Presidenta
(A favor)



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria
(A favor)



Luis Felipe Ipiens Humara
Vocal
(En contra)

REGIDORES